

ADMINISTRACIÓN LOCAL

NERJA

Anuncio

APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN PRESENTADO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN SUPERFICIE EN PARCELA 07 DEL POLÍGONO 07 – MARO (EXPEDIENTE PA-2021/03).

Por el Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 9 de diciembre de 2021, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la utilidad pública y el interés social del proyecto de actuación presentado para construcción de un área de aparcamiento de vehículos en superficie en parcela 07 del polígono 07 – Maro (expediente PA-2021/03 – referencia catastral número 9075A007000070000EU), del suelo no urbanizable común (agrícola genérico) del término municipal de Nerja con una extensión superficial de 4.499,00 m².
- 2.º Aprobar el referido proyecto de actuación, teniendo la cualificación urbanística amparada en el mismo una duración de cinco años, renovable por el mismo plazo, de acuerdo con la cesión temporal de uso de la parcela afectada.
- 3.º Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- 4.º Tramitar el proyecto de ejecución de las obras para la actuación de interés pública pretendida en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación, debiendo recabarse el informe sectorial de carreteras y cualquier otro que se estime necesario, con carácter previo a su aprobación, así como presentarse la calificación ambiental mediante declaración responsable de la actividad de acuerdo con el epígrafe 13.28 del anexo I de la GICA.
- 5.º Notificar el acuerdo a los interesados a los efectos oportunos”.

El proyecto de actuación aprobado CSV: 4M2AJ-3NLNW-8E2EK, verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponer, dentro de los dos meses contados desde inclusive el día siguiente a la práctica de esta notificación, recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga; ello sin perjuicio de que pueda ejercitar el previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal que ha adoptado dicho acuerdo, en el plazo de un mes, o cualquier otro que estime procedente.

Nerja, 21 de diciembre de 2021.

El Alcalde, José Alberto Armijo Navas.

8475/2021